



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 389

Mariano Melgar, **07 JUL 2010**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION DE FECHA 21-06-2010

VISTOS:

La Parroquia del Señor de los Milagros de esta jurisdicción solicita la exoneración del pago de los derechos por ocupación de la vía pública, para realizar una actividad llamada "TELEMISIÓN", cuyos fondos serán destinados a llevar a cabo obras sociales, la misma que está programada para el día 25-07-2010, en el frontis de la Parroquia Señor de los Milagros ubicada en un sector adyacente a la Plaza Umachiri.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; esta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza sus tasas arbitrios, contribuciones, licencias y derechos conforme a Ley, de conformidad con el Art. 195° inciso 4) de la Constitución Política del Perú.

Que; según el Art. 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar, de contribuciones, , tasas, arbitrios, Licencias y derechos conforme a Ley.

Que; en el caso de autos, merituando la Ficha Técnica de Inspección de Actividades obrante a fojas 02, se debe exonerar de los derechos de pago por ocupación de la vía pública, por los fines sociales que persigue la actividad, invocando para tal efecto el Art. 84° numeral 3), apartados 3.2) y 3.3) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por estos fundamentos al amparo de la constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N° 549-2010-GAJ, y estando a lo acordado por el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del Acta en Sesión Ordinaria de fecha 21-06-2010 se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

EXONERACIÓN DE PAGO DE DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR FUNDADA, la solicitud formulada por la Parroquia Señor de los Milagros de esta jurisdicción, y disponer la exoneración del pago de derechos por ocupación de la vía pública que asciende a la suma de S/. 10.46 para la realización de una actividad denominada "TELEMISIÓN", cuyos fondos serán destinados a llevar a cabo obras sociales, la misma que está programada para el día 25-07-2010 en el frontis de la Parroquia Señor de Los Milagros ubicada en un sector adyacente a la Plaza Umachiri.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Mela
Dra. María Elena Carbajal Zevallos
C.A.A. 2296
Jefa de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

